

AUTO INTERLOCUTORIO

San Luis, 24 de marzo de 2023

AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos traídos a mi despacho para resolver la solicitud de reconocimiento de Sublema como integrante del Lema “Unión por San Luis”,

Y CONSIDERANDO: Que el mediante el Decreto de Convocatoria N°52-MGJyC-2023 del Poder Ejecutivo Provincial se convocó a Elecciones Generales para el día 11 de Junio del año 2023.

Que el art. 2° de la ley N° XI-1086-2022 establece en el ámbito de la Provincia de San Luis el Sistema Electoral de Lemas para cubrir cargos electivos de deban renovarse en las categorías Gobernador, Vicegobernador, Senadores provinciales, Diputados provinciales e Intendentes Comisionados.

Que el presente sublema pasado a resolver ha solicitado su reconocimiento a los fines de participar en las Elecciones Generales referenciadas, para lo cual corresponde analizar si ha cumplimentado los requisitos formales de admisibilidad que establece el Art. 5° de la normativa citada.-

Que así las cosas, de las constancias obrantes en autos y compulsada la documentación que tengo a la vista, surge que el Sublema bajo análisis ha dado cumplimiento con la normativa referenciada, sindicando en particular que ha acreditado su constitución con la conformidad de la Junta Electoral y del Responsable Político del Lema -oportunamente admitido mediante Auto Interlocutorio 3-JEP-2023 obrante en autos caratulados “LEMA UNION POR SAN LUIS ELE 1719/23” a cuya lectura remito en honor a la brevedad-, lo que se tuvo presente en el proveído de fecha 22.03.2023.

Que las agrupaciones políticas que participan en estas elecciones deben tener presente lo dispuesto por la Acordada N° 8/2005, en relación a los números identificatorios, por cuanto a partir del 800 corresponde a las Alianzas transitorias y a partir del 600 a los partidos en el ámbito de la Justicia Electoral Provincial.

Que en virtud del diálogo de fuentes legales mencionadas, corresponde reconocer al Sublema como una fracción del LEMA “Unión por San Luis” y asignarle un número identificatorio.-

Que atento la particularidad del Sistema Electoral de Lemas que ordena la ley N° XI-1086-2022, advierto conveniente detallar en esta resolución los Sublemas que integran el Lema “Unión por San Luis” presentados en fecha 17.03.2023, como así también sus correspondientes números identificatorios, por razones de economía procesal y bajo el norte del principio de concentración que impone evitar dispendios jurisdiccionales para optimizar el tiempo del presente Proceso Electoral.-

Que por todo lo expuesto, constancias de autos, consideraciones efectuadas y normativa legal aplicable;

RESUELVO:

1. CONCEDER EL RECONOCIMIENTO DE *SUBLEMA* peticionado como integrante del Lema “Unión por San Luis” (Art. 5° Ley XI-1086-2022), haciendo saber que también son reconocidos e integran el Lema referenciado los siguientes Sublemas:

- MI TRIUNFO ES DEL PUEBLO (ELE 1728/23);
- CELESTE UNIDAD (ELE 1729/23);
- CONVERGENCIA (ELE 1730/23);
- EMPATIA Y TRABAJO (ELE 1731/23);
- RENOVACION Y PROGRESO (ELE 1732/23);
- ELIJO CREER (ELE 1733/23);
- BLANCA, AZUL Y BLANCA (ELE 1734);

- COMPROMISO X SAN LUIS (ELE 1735/23);
- JOVENES X SAN LUIS (ELE 1736/23);
- SUMATE AL PROGRESO (ELE 1737/23);
- JUNTOS POR AYACUCHO (ELE 1738/23);
- 17 DE OCTUBRE (ELE 1739/23);
- LA VOZ DE LOS HUMILDES (ELE 1740/23);
- HAY ESPERANZA (ELE 1741/23);
- PUNTANIDAD (ELE 1742/23);
- JUNTO A VOS (ELE 1743/23);
- CONCENSO (ELE 1744/23);
- MOVIMIENTO EVITA, TIERRA, TECHO Y TRABAJO SAN LUIS (ELE 1745/23).
- PARTIDO UNION Y LIBERTAD PUL (ELE 1746/23).

2. El SUBLEMA RECONOCIDO tiene derecho exclusivo al nombre adoptado, garantías y facultades que le acuerda el Art. 15 Ley N° XI-0346-2004 (5542 "R") para actuar como tal en el ámbito Provincial y Municipal, como así también goza de los derechos acordados en el Acta Constitutiva obrante en documental oportunamente acompañada y agregada en autos.-

3. ASIGNAR al SUBLEMA RECONOCIDO y a los restantes sublemas enunciados en el punto 1 de la presente Resolución, el NÚMERO IDENTIFICATORIO que particularmente se detalla a continuación:

- MI TRIUNFO ES DEL PUEBLO: N° 10 (DIEZ)
- CELESTE UNIDAD: N° 11 (ONCE)
- SUBLEMA CONVERGENCIA: N° 12 (DOCE)
- ELE 1731/23 SUBLEMA EMPATIA Y TRABAJO: N°13 (TRECE)
- ELE 1732/23 SUBLEMA RENOVACION Y PROGRESO: N° 14 (CATORCE)
- ELE 1733/23 SUBLEMA ELIJO CREER: N° 15 (QUINCE)

- ELE 1734 SUBLEMA BLANCA, AZUL Y BLANCA: N° 16 (DIECISEIS)
- ELE 1735/23 COMPROMISO X SAN LUIS: N° 17 (DIECISIETE)
- ELE 1736/23 JOVENES X SAN LUIS: N° 18 (DIECIOCHO)
- ELE 1737/23 SUMATE AL PROGRESO: N° 19 (DIECINUEVE)
- ELE 1738/23 SUBLEMA JUNTOS POR AYACUCHO: N° 20 (VEINTE)
- ELE 1739/23 SUBLEMA 17 DE OCTUBRE: N° 21 (VEINTIUNO)
- ELE 1740/23 LA VOZ DE LOS HUMILDES: N° 22 (VEINTIDOS)
- ELE 1741/23 SUBLEMA HAY ESPERANZA: N° 23 (VEINTITRES)
- ELE 1742/23 SUBLEMA PUNTANIDAD: N° 24 (VEINTICUATRO)
- ELE 1743/23 SUBLEMA JUNTO A VOS: N° 25 (VEINTICINCO)
- ELE 1744/23 SUBLEMA CONCENSO: N° 26 (VEINCISEIS)
- ELE 1745/23 MOVIMIENTO EVITA, TIERRA, TECHO Y TRABAJO SAN LUIS: N° 27 (VEINTISIETE)
- ELE 1746/23 PARTIDO UNION Y LIBERTAD PUL: N° 28 (VEINTIOCHO)

III) NOTIFIQUESE la presente Resolución con copia íntegra a los Apoderados del Sublema mediante correo electrónico en caso de haberlo constituido, al Lema UNION POR SAN LUIS y al Sr. Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto del Poder Ejecutivo Provincial, a sus efectos.

REGISTRESE.-

SE PROVEE CON HABILITACION DE DIA Y HORA.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Cynthia Liliana Fernandez Paz, Juez Electoral Subrogante.-